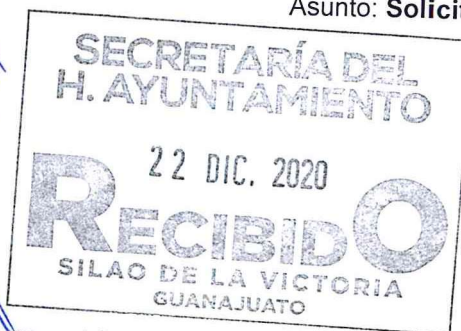


"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria"

Oficio No. 037/079/JLAV/2020
Referencia: **Sindico y Regidores**
Asunto: **Solicito**

LIC. ALEJANDRO PEÑA GALLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -



Jose Luis Arujo Villalobos, como Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta se sirva tomar los causes conducentes para poner como uno de los puntos del orden del día en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, esta petición basada en el analisis y determinación respecto a la contestacion del oficio CM-CJ/1117/2020 girado a esta Comisión, en relación al oficio recibido en el Despacho del Presidente, turnado por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con oficio SEA/SE/182/2020, en relación a recomendaciones para integrarlas a los diferentes reglamentos de este Municipio.

Sin otro particular me despido de usted y agradezco su atención.

Atentamente
"Silao, Ciudad de Vanguardia"

Silao de la Victoria, Gto., 22 de diciembre del 2020



Prof. José Luis Araujo Villalobos
Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción

H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, con fundamento en los Art. 24 y 39 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Silao de la Victoria; Arts. 15, 76 fracc. I incisos a,b,j,k, art 81, 83-9 fracc. I II y IV de la Ley Orgánica Municipal; Arts. 63 y 64 de La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Nos permitimos someter a consideración de este órgano edilicio, la contestación al oficio girado por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en oficio girado a este Municipio con número de identificación SEA/SE/182/2020 y turnado a esta Comisión para su análisis ,en el cual se solicita integrar a los diferentes reglamentos recomendación publica no vinculante para el fortalecimiento de los órganos internos de control, en la prevención de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

Que con motivo de la 9ª Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en el cual se emitieron Recomendaciones publicas dirigidas al Poder Legislativo y a los Ayuntamientos de los 46 municipios para el Fortalecimiento a las Contralorías Municipales y el cual fue aprobado el acuerdo CCSE/004/2020 y el cual fue publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el 30 de octubre del 2020,que a la postre señala las recomendaciones necesarias para la integración a sus respectivos reglamentos en referencia específica a los arts. 131 , 131-1 , 131-2

Que dichas recomendaciones vienen derivadas del decreto numero 86 suscrito por el Gobernador Constitucional Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, y el cual fue publicado en el periódico oficial para el estado de Guanajuato el 1 de julio de 2019 en la cual se adicionan y reforman diferentes artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en los cuales en el periodo legal señalado tenían que integrarse a sus respectivos Reglamentos en cada municipio.

Que atendiendo el oficio de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para con la recomendaciones, trabajando en los puntos específicos de los art 131, 131-1 y 131-2 los cuales señalan la autonomía y gestión de las contralorías municipales, su presupuesto, la designación del Órgano Interno de control , la Integración del Comité de Participación Ciudadana, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción se reunió para analizar y en su caso dar una respuesta, la cual fue en SENTIDO POSITIVO para empezar a trabajar en las recomendaciones sugeridas en forma PARCIAL, enfocándose en sentar las bases en los siguientes puntos :

1. Iniciar la Convocatoria para la Integración del Comité de Participación Ciudadana, conforme a los lineamientos del artículo 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.
2. Proponer las recomendaciones para integrarlas a los diferentes Reglamentos de este municipio.
3. Difusión de la naturaleza, objetivo y atribuciones de la Contraloría Municipal con el objeto de darlos a conocer a la sociedad civil para la integración del Comité de Participación Ciudadana.
4. Con respecto a los puntos de autonomía técnica, de gestión y de suficiencia presupuestaria, así como de la designación del Contralor se dejan de lado por razones de tiempo y coordinación con los demás órganos de la administración municipal.

Por lo antes expuesto, solicitamos al Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración de este órgano edilicio para que presente respuesta afirmativa, para tomar de manera parcial las Recomendaciones sugeridas a este H. Ayuntamiento y se sirva dar contestación por las vías conducentes a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Atentamente
“Silao, Ciudad de Vanguardia”

Silao de la Victoria, Guanajuato a 22 de diciembre de 2020